Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, POR INTERMEDIO DE SU DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO Y LA I. MUNICIPALIDAD DE CORONEL, PARA EL PROGRAMA 4 A 7 - AÑO 2018.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 167 /
REGIÓN DEL BIOBÍO.

CONCEPCION, 28 de noviembre de 2018.-

VISTOS:

- El DFL N° 1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.
- La Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
- La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- La Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- La Resolución N° 30 de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.
- La Ley N° 19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos.
- La Ley 21.053, que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2018.
- La Resolución Exenta N° 3878 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 29 de diciembre de 2017, que aprueba la distribución del presupuesto para las Direcciones Regionales SERNAMEG durante el año 2018.
- La Resolución TR N° 0019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 30 de octubre de 2017, que contempla la delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales del SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue.
- La Resolución Exenta N° 718 de 11 de mayo de 2018, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que fija orden de subrogancia en la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.
- La Resolución Exenta N° 81, de fecha 9 de febrero de 2018, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío, que aprueba Convenio de continuidad, transferencia y ejecución suscrito con la I. Municipalidad de Coronel para el Programa 4 A 7, año 2018.
- La Resolución Exenta N° 117, de fecha 6 de julio de 2018, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío, que aprueba modificación de Convenio de continuidad, transferencia y ejecución suscrito con la I. Municipalidad de Coronel para el Programa 4 A 7, año 2018.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG) es un servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/a Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y que tiene por objeto ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, atendiendo a su misión institucional, SERNAMEG desarrolla un conjunto de modelos programáticos tendientes a **fortalecer las autonomías de las mujeres** en el **ámbito físico**, mediante la promoción de los derechos sexuales y reproductivos en concordancia con sus modelos de vida respetando la diversidad de las personas, en el **ámbito económico,** a través de la promoción de su incorporación al mundo del trabajo remunerado, y en el **ámbito político,** mediante la implementación de planes y programas que promuevan sus derechos ciudadanos, el fomento del liderazgo y la participación incidente en espacios de decisión política, social, económica y cultural del país.

3. Que, en este marco SERNAMEG desarrolla, entre otros, los siguientes modelos programáticos: Programa MUJERES JEFAS DE HOGAR (MJH); Programa 4 A 7; Programa MUJER, CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN (MCP); y Programa BUEN VIVIR DE LA SEXUALIDAD Y REPRODUCCIÓN (BVSR).

4. Que, mediante la Resolución Exenta N° 3878 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 29 de diciembre de 2017, se aprueba la distribución del presupuesto año 2018 para las Direcciones Regionales SERNAMEG, incluyendo los recursos destinados para la ejecución de los Programas indicados en los considerandos precedentes.

5. Que, con fecha 1 de febrero de 2018, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional Biobío, suscribió con la I. Municipalidad de Coronel un Convenio de continuidad, transferencia y ejecución para prestarse cooperación mutua en la implementación del Programa 4 A 7 en la comuna de Coronel, para el año 2018.

6. Que, dicho Convenio fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 81 de 9 de febrero de 2018, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

7. Que, posteriormente el Convenio fue modificado con fecha 6 de julio de 2018, siendo aprobada esa modificación mediante la Resolución Exenta N° 117 de 9 de agosto de 2018, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

8. Que, finalmente el Convenio fue modificado con fecha 5 de noviembre de 2018, siendo necesario dictar la Resolución que aprueba dicha modificación.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación del Convenio de continuidad, transferencia y ejecución suscrito con fecha 5 de noviembre de 2018 entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional de la Región del Biobío, y la I. Municipalidad de Coronel, para la implementación del Programa 4 A 7 durante el año 2018, cuyo tenor es el siguiente:

[redacted]

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CORONEL

ÁREA MUJER Y TRABAJO – SERNAMEG
PROGRAMA 4 A 7

En la ciudad de Concepción, a 5 de noviembre 2018, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, rol único tributario N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de la Región del Biobío, representado por su Directora Regional subrogante, doña **María Elena Bückle Ibáñez**, cédula nacional de identidad N° ambas con domicilio en calle Cochrane N° 560, ciudad de Concepción, en adelante simplemente como el *"SERNAMEG"* o *"Dirección Regional SERNAMEG"*, por una parte; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE CORONEL,** corporación autónoma de derecho público, rol único tributario N° 69.151.200-2, representada legalmente por su Alcalde, don **Boris Chamorro Rebolledo,** cédula nacional de identidad N° ambos con domicilio en calle Los Notros 1491, sector Lagunillas 2, comuna de Coronel, en adelante simplemente como *"el Municipio"*, *"el Ejecutor"* o *"la Entidad Ejecutora"*, se celebra la siguiente modificación de Convenio de continuidad, transferencia y ejecución:

CLÁUSULA PRIMERA:
Con fecha 1 de febrero de 2018 se celebró entre las partes comparecientes un Convenio de continuidad, transferencia y ejecución, en adelante simplemente como "el Convenio", que tiene por finalidad otorgarse mutua colaboración en la administración e implementación del **Programa 4 A 7** del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género durante el año 2018, en la comuna de Coronel.

El Convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 81, de fecha 9 de febrero de 2018, de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío.

Posteriormente el Convenio fue modificado con fecha 6 de julio de 2018, siendo aprobada dicha modificación mediante Resolución Exenta N° 117, de fecha 9 de agosto de 2018, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

CLAUSULA SEGUNDA:
En virtud de Oficio Ord. N° 1472/2018 de fecha 25 de septiembre de 2018, la I. Municipalidad de Coronel solicita efectuar una modificación del Convenio vigente a fin de redistribuir parte de los recursos **aportados por SERNAMEG** para la ejecución del Programa y que figuran destinados al ÍTEM (20) GASTOS EN PERSONAL OPERACIONAL - Sub Ítem (21) Personal a Honorarios, que por tener el carácter de remanente solicita se

reasignen al ÍTEM (60) GASTOS DE INVERSIÓN - Sub Ítem (63) Máquinas y Equipos y Sub Ítem (64) Equipos Informáticos. Sin perjuicio de ello solicitan una reasignación de los recursos disponibles en el ÍTEM (40) GASTOS OPERACIONALES, desde el Sub Ítem (42) Alimentación y Alojamientos hacia el Sub Ítem (49) Otros Gastos Operacionales, y una reasignación de los recursos disponibles en el ÍTEM (60) GASTOS DE INVERSIÓN, desde el Sub Ítem (62) Mobiliarios hacia el Sub Ítem (63) Máquinas y Equipos.

Asimismo solicitan modificar el Convenio para sustituir la Escuela Víctor Domingo Silva por la Escuela República de Francia, como una de las dos Escuelas en que se ejecuta el Programa en la comuna.

Todo lo anterior se solicita con el objeto, en la forma y bajo las condiciones que se indican en el respectivo Oficio.

CLAUSULA TERCERA:
Previa aprobación de la Unidad Técnica Regional del Programa 4 A 7 contenida en el Memorándum N° 19/2018 de fecha 19 de octubre de 2018, la Dirección Regional SERNAMEG Biobío autorizó e instruyó proceder a la modificación del Convenio vigente de acuerdo a lo solicitado y según consta en el Memorándum N° 79/2018 de fecha 19 de octubre de 2018, todo lo cual se ha dispuesto de conformidad a lo previsto en la Resolución Exenta N° 3878 de fecha 29 de diciembre de 2017, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que aprueba la distribución del presupuesto año 2018 para las Direcciones Regionales SERNAMEG en los programas presupuestarios 01, 02 y 03.

CLAUSULA CUARTA:
Conforme a lo expuesto, por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar el Convenio suscrito en su CLAUSULA SEPTIMA, en la parte referente a los compromisos financieros de SERNAMEG de la siguiente manera:

Convenio **vigente**, CLAUSULA SEPTIMA, N° I, letra b, apartado b.1, **dice:**

b. Compromisos Financieros de SERNAMEG.

b.1. *Tratándose de un establecimiento educacional con cobertura de* ***50 niños/as en el caso de la Escuela Arturo Hughes, y 50 niños/as en el caso de la Escuela Víctor Domingo Silva****, SERNAMEG se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Programa, la suma bruta, única y total anual de* ***$26.180.740.- (veintiséis millones ciento ochenta mil setecientos cuarenta pesos),*** *la que se desglosa de la siguiente forma:*

Aporte SERNAMEG		
Cta.	***Ítem***	***Recurso Dinero***
10	*Gastos en Personal Administrativo*	*$0.-*
20	*Gastos en Personal Operacional*	*$20.793.667.-*
30	*Gastos en Administración*	*$0.-*
40	*Gastos Operacionales*	*$5.337.073.-*
50	*Transferencias Beneficiarios/as*	*$0.-*
60	*Gastos de Inversión*	*$50.000.-*
	Totales	***$26.180.740.-***

Convenio **con modificación**, CLAUSULA SEPTIMA, N° I, letra b, apartado b.1, **debe decir:**

b. Compromisos Financieros de SERNAMEG.

b.1. *Tratándose de un establecimiento educacional con cobertura de* ***50 niños/as en el caso de la Escuela Arturo Hughes, y 50 niños/as en el caso de la República de Francia****, SERNAMEG se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Programa, la suma bruta, única y total anual de* ***$26.180.740.- (veintiséis millones ciento ochenta mil setecientos cuarenta pesos),*** *la que se desglosa de la siguiente forma:*

Aporte SERNAMEG		
Cta.	***Ítem***	***Recurso Dinero***
10	*Gastos en Personal Administrativo*	*$0.-*
20	*Gastos en Personal Operacional*	*$20.559.167.-*
30	*Gastos en Administración*	*$0.-*
40	*Gastos Operacionales*	*$5.337.073.-*
50	*Transferencias Beneficiarios/as*	*$0.-*
60	*Gastos de Inversión*	*$284.500.-*
	Totales	***$26.180.740.-***

CLAUSULA QUINTA:
En lo demás, las cláusulas del Convenio suscrito y su modificación previa se mantienen plenamente vigentes en todo lo que no sean contrarias a la presente modificación.

CLAUSULA SEXTA:
Por razones de continuidad y de buen servicio que se debe entregar a las/os participantes del Programa, la presente modificación de Convenio se entenderá vigente desde la fecha de su suscripción, sin perjuicio de la tramitación del acto administrativo que la apruebe.

CLAUSULA SEPTIMA:
La presente modificación de Convenio se otorga en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLAUSULA OCTAVA:
La calidad de Directora Regional subrogante de doña **María Elena Bückle Ibáñez,** para actuar en representación de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío consta de Resolución Exenta N° 192 de 20 de enero de 2017, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y sus facultades para suscribir la presente modificación de Convenio constan en Resolución TR N° 0019 de 30 de octubre de 2017, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, sobre delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales del SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue.

La personería de don **Boris Chamorro Rebolledo** para representar a la **I. Municipalidad de Coronel** en su calidad de Alcalde, consta en Decreto Alcaldicio N° 11790 de fecha 06 de diciembre de 2016, y en Sentencia de Proclamación N° 31 del Tribunal Electoral de la Región del Biobío, de fecha 30 de noviembre de 2016.

[redacted]

Dichos instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes///.

Firmado por doña **María Elena Bückle Ibáñez** en representación de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío, y por don **Boris Chamorro Rebolledo** en representación de la **I. Municipalidad de Coronel.**

ARTÍCULO 2°: PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta en www.minmujeryeg.gob.cl para los efectos de lo previsto en el Titulo III de la Ley N° 20.285.

ANOTESE Y COMUNÍQUESE

MARIA ELENA BÜCKLE IBAÑEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL BIOBÍO

SERNAMEG DIRECCIÓN REGIONAL BIO BIO

MEBI/RRF/RRC/MVG/mf
Distribución:
- Dpto. de Administración y Finanzas.
- Archivo.

[redacted]

RES. EX. 167. 28/11/2018

CHILE LO HACEMOS TODOS

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CORONEL

ÁREA MUJER Y TRABAJO – SERNAMEG
PROGRAMA 4 A 7

En la ciudad de Concepción, a 5 de noviembre 2018, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, rol único tributario N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de la Región del Biobío, representado por su Directora Regional subrogante, doña **María Elena Bückle Ibáñez**, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambas con domicilio en calle Cochrane N° 560, ciudad de Concepción, en adelante simplemente como el *"SERNAMEG"* o *"Dirección Regional SERNAMEG"*, por una parte; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE CORONEL,** corporación autónoma de derecho público, rol único tributario N° 69.151.200-2, representada legalmente por su Alcalde, don **Boris Chamorro Rebolledo,** cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en calle Los Notros 1491, sector Lagunillas 2, comuna de Coronel, en adelante simplemente como *"el Municipio"*, *"el Ejecutor"* o *"la Entidad Ejecutora"*, se celebra la siguiente modificación de Convenio de continuidad, transferencia y ejecución:

CLÁUSULA PRIMERA:
Con fecha 1 de febrero de 2018 se celebró entre las partes comparecientes un Convenio de continuidad, transferencia y ejecución, en adelante simplemente como "el Convenio", que tiene por finalidad otorgarse mutua colaboración en la administración e implementación del **Programa 4 A 7** del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género durante el año 2018, en la comuna de Coronel.

El Convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 81, de fecha 9 de febrero de 2018, de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío.

Posteriormente el Convenio fue modificado con fecha 6 de julio de 2018, siendo aprobada dicha modificación mediante Resolución Exenta N° 117, de fecha 9 de agosto de 2018, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

[redacted]

CLAUSULA SEGUNDA:
En virtud de Oficio Ord. N° 1472/2018 de fecha 25 de septiembre de 2018, la I. Municipalidad de Coronel solicita efectuar una modificación del Convenio vigente a fin de redistribuir parte de los recursos **aportados por SERNAMEG** para la ejecución del Programa y que figuran destinados al ÍTEM (20) GASTOS EN PERSONAL OPERACIONAL - Sub Ítem (21) Personal a Honorarios, que por tener el carácter de remanente solicita se reasignen al ÍTEM (60) GASTOS DE INVERSIÓN - Sub Ítem (63) Máquinas y Equipos y Sub Ítem (64) Equipos Informáticos. Sin perjuicio de ello solicitan una reasignación de los recursos disponibles en el ÍTEM (40) GASTOS OPERACIONALES, desde el Sub Ítem (42) Alimentación y Alojamientos hacia el Sub Ítem (49) Otros Gastos Operacionales, y una reasignación de los recursos disponibles en el ÍTEM (60) GASTOS DE INVERSIÓN, desde el Sub Ítem (62) Mobiliarios hacia el Sub Ítem (63) Máquinas y Equipos.

Asimismo solicitan modificar el Convenio para sustituir la Escuela Víctor Domingo Silva por la Escuela República de Francia, como una de las dos Escuelas en que se ejecuta el Programa en la comuna.

Todo lo anterior se solicita con el objeto, en la forma y bajo las condiciones que se indican en el respectivo Oficio.

CLAUSULA TERCERA:
Previa aprobación de la Unidad Técnica Regional del Programa 4 A 7 contenida en el Memorándum N° 19/2018 de fecha 19 de octubre de 2018, la Dirección Regional SERNAMEG Biobío autorizó e instruyó proceder a la modificación del Convenio vigente de acuerdo a lo solicitado y según consta en el Memorándum N° 79/2018 de fecha 19 de octubre de 2018, todo lo cual se ha dispuesto de conformidad a lo previsto en la Resolución Exenta N° 3878 de fecha 29 de diciembre de 2017, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que aprueba la distribución del presupuesto año 2018 para las Direcciones Regionales SERNAMEG en los programas presupuestarios 01, 02 y 03.

CLAUSULA CUARTA:
Conforme a lo expuesto, por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar el Convenio suscrito en su CLAUSULA SEPTIMA, en la parte referente a los compromisos financieros de SERNAMEG de la siguiente manera:

Convenio **vigente**, CLAUSULA SEPTIMA, N° I, letra b, apartado b.1, **dice:**

b. Compromisos Financieros de SERNAMEG.

b.1. *Tratándose de un establecimiento educacional con cobertura de* ***50 niños/as en el caso de la Escuela Arturo Hughes, y 50 niños/as en el caso de la Escuela Víctor Domingo Silva****, SERNAMEG se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Programa, la suma bruta, única y total anual de* ***$26.180.740.- (veintiséis millones ciento ochenta mil setecientos cuarenta pesos),*** *la que se desglosa de la siguiente forma:*

Aporte SERNAMEG		
Cta.	***Ítem***	***Recurso Dinero***
10	*Gastos en Personal Administrativo*	*$0.-*
20	*Gastos en Personal Operacional*	*$20.793.667.-*
30	*Gastos en Administración*	*$0.-*

40	Gastos Operacionales	$5.337.073.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	$0.-
60	Gastos de Inversión	$50.000.-
	Totales	**$26.180.740.-**

Convenio **con modificación**, CLAUSULA SEPTIMA, N° I, letra b, apartado b.1, **debe decir:**

b. *Compromisos Financieros de SERNAMEG.*

b.1. *Tratándose de un establecimiento educacional con cobertura de **50 niños/as en el caso de la Escuela Arturo Hughes, y 50 niños/as en el caso de la República de Francia**, SERNAMEG se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Programa, la suma bruta, única y total anual de **$26.180.740.- (veintiséis millones ciento ochenta mil setecientos cuarenta pesos)**, la que se desglosa de la siguiente forma:*

Aporte SERNAMEG		
Cta.	***Ítem***	***Recurso Dinero***
10	Gastos en Personal Administrativo	$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	$20.559.167.-
30	Gastos en Administración	$0.-
40	Gastos Operacionales	$5.337.073.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	$0.-
60	Gastos de Inversión	$284.500.-
	Totales	**$26.180.740.-**

CLAUSULA QUINTA:
En lo demás, las cláusulas del Convenio suscrito y su modificación previa se mantienen plenamente vigentes en todo lo que no sean contrarias a la presente modificación.

CLAUSULA SEXTA:
Por razones de continuidad y de buen servicio que se debe entregar a las/os participantes del Programa, la presente modificación de Convenio se entenderá vigente desde la fecha de su suscripción, sin perjuicio de la tramitación del acto administrativo que la apruebe.

CLAUSULA SEPTIMA:
La presente modificación de Convenio se otorga en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLAUSULA OCTAVA:
La calidad de Directora Regional subrogante de doña **María Elena Bückle Ibáñez,** para actuar en representación de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío consta de Resolución Exenta N° 192 de 20 de enero de 2017, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y sus facultades para suscribir la presente modificación de Convenio constan en Resolución TR N° 0019 de 30 de octubre de 2017, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, sobre

delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales del SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue.

La personería de don **Boris Chamorro Rebolledo** para representar a la **I. Municipalidad de Coronel** en su calidad de Alcalde, consta en Decreto Alcaldicio N° 11790 de fecha 06 de diciembre de 2016, y en Sentencia de Proclamación N° 31 del Tribunal Electoral de la Región del Biobío, de fecha 30 de noviembre de 2016.

Dichos instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile
SERNAMEG
DIRECCIÓN REGIONAL
BIO BIO

MEBI/RSE/REC/XBR/rrf

MARÍA ELENA BÜCKLE IBAÑEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DEL BIOBÍO

I. MUNICIPALIDAD CORONEL ALCALDE

BORIS CHAMORRO REBOLLEDO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CORONEL

[redacted]

MEMORANDUM N° 79 / 2018

DE : MARIA ELENA BUCKLE IBAÑEZ
DIRECTORA REGIONAL(S) SERNAMEG BIOBÍO

A : RODRIGO ROJAS FONSECA
ABOGADO REGIONAL SERNAMEG BIOBÍO.

ANT: ORD N° 1472 del 25 de septiembre 2018

CONCEPCIÓN, 19 Octubre 2018

Estimado Abogado Regional:

Junto con saludarle, remito a Ud. Memo N°19 de XIMENA RECABAL R profesional asignada al Programa 4 a 7 ; el cual da el v/b de carácter técnico a la solicitud de modificación presupuestaria y cambio de Convenio solicitado por la Municipalidad de Coronel ; ejecutor del Programa 4 a 7 Mujer y trabajo; ellos solicitan :

- Formalizar cambio de establecimiento.
- Autorizar redistribución de fondos dentro del ítem 40 de gastos operacionales.
- Traspasar saldo del ítem 20 al ítem 60 .

Esta modificación de Convenio, sin duda permite optimizar el recurso traspasado y cumplir a cabalidad las actividades contenidas en el Proyecto.
Por lo tanto autorizo la modificación de Convenio en los términos que detalla el oficio del ejecutor que adjunto y el memo nº 19 de la profesional a cargo, que detalla claramente los cambios solicitados.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile
SERNAMEG
DIRECCIÓN REGIONAL
BIO BIO

MARIA ELENA BUCKLE IBAÑEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERNAMEG BIOBÍO

MBI/XRR/ REC/xrr
Distribución:
- Prog. De 4 a 7.
- DAF Sernameg
- Archivo.

MEMORANDUM N° 19 / 2018

DE : XIMENA RECABAL RODRIGUEZ
PROFESIONAL PROGRAMA DE 4 A 7 .

A : MARIA ELENA BUCKLE IBAÑEZ.
DIRECTORA (S) SERNAMEG REGIÓN DEL BIOBÍO

REF. : Modificación Presupuesto Programa de 4 a 7, Municipalidad de Coronel..

Concepción 19 de Octubre 2018.

Estimada Directora:

Junto con saludarle cordialmente, le informo que de acuerdo a lo expuesto en el **ORD N° 1472 de la Municipalidad de Coronel,** ejecutor del Programa 4 a 7 en las Escuelas municipales Víctor Domingo Silva y Arturo Hughes, en el cual solicitan modificación de Convenio para:

1. Formalizar el cambio de establecimiento, ya que por razones fundadas compartidas con SERNAMEG a partir de Agosto de cambio la implementación del Programa de la Escuela Víctor domingo Silva a la Escuela Republica de Francia.

2. Autorizar redistribución retroactiva de fondos contemplados en el ítem de gastos operacionales, para cubrir los gastos realizados por un total de $ 369.300 durante los meses de julio y agosto. Esta redistribución de debe al error de imputar los gastos de actividades recreativas y culturales con niños y niñas, al subitem 42 en vez del subitem 49 de otros gastos operacionales.

3. Autorizar el traspaso de $ 570.000 del subitem 42 al 49 de otros servicios generales, lo que en definitiva permitirá regularizar el gasto ya realizado de $369.300 y financiar el paseo de fin de año de los niños y niñas al centro turístico Ainahue .

4. para traspasar fondos no utilizados en personal a honorarios generados por la renuncia de la monitora de teatro y danza por un monto de $ 234.500 (sub ítem 21) Se solicita traspasar de este monto $ 119.500 al ítem 60, sub ítem 64, que corresponde a equipos computacionales para poder comprar una impresora multifuncional y traspasar los $115.000 restante al sub ítem 63 máquinas y equipos , para la compra de una máquina de coser necesaria para el vestuario de taller de expresión artística y arte circense

5. traspasar $50.000 del sub ítem 62 y difusión al sub ítem 63 máquinas y equipos que permita la compra de una máquina de coser necesaria para el taller de expresión artística y arte circense.

ITEM	Sub Ítem Actual $	Aumenta/ Disminuye $	Sub Ítem modificado $
(20) ITEM Gastos en Personal	**$ 20.793.667**	**(-) $234.500**	**$20.559.167**
(21) Personal a Honorario	$20.793.667	(-) $234.506	$20.559.167
(40) ITEM Gastos Operacionales	**$ 5.337.073**		**$5.287.073**
(42) alimentación y alojamiento	$ 2.357.073	-$570.000	$1.787.073
(43) Materiales de uso y consumo	$ 1.730.000	$0	$1.730.000
(46) Publicidad y Difusión	$ 250.000	$0	$250.000
(47) Servicios Generales	$1.000.000	$0	$1.000.000
(49) Otros servicios generales	$0	+$570.000	$570.000

(60) ITEM Gastos de Inversión	**$ 50.000**	**(+) $ 234.500**	**$284.500**
(62) mobiliario	$50.000	-$50.000	$0
(63) Maquina y Equipos	$ 0	(+) 165.000	$165.000
(64)equipos computacionales	$0	+ $ 119.500	$119.500
TOTAL	**$26.180.740**		**$26.180.740**

Esta solicitud requiere una modificación de Convenio; y es pertinente autorizarla a la brevedad para que los fondos traspasados permitan cumplir a cabalidad las actividades comprometidas en el Proyecto.

XIMENA RECABAL RODRIGUEZ
PROFESIONAL PROGRAMA DE 4 A 7.
SERNAMEG REGIÓN BIOBÍO

MEBI/REC/XRR/xrr
Distribución:
-Programa de 4 a 7
-Archivo.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CORONEL
ALCALDIA

SERNAM VIII REGIÓN
OF. DE PARTES
01 OCT. 2018
INGRESO Nº 291913

OF. ORD. (Alcaldicio): Nº___1472_____/18-

ANT.: Ejecución Programa de 4 a 7 año 2018

MAT.: Solicita anulación de Oficio N° 1350; Modificación de convenio y Redistribución presupuestaria Retroactiva.

CORONEL, 25 de Septiembre 2018

DE: SR.BORIS CHAMORRO REBOLLEDO
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE CORONEL.

A: SRA. MARIA ELENA BUCKLE IBAÑEZ
DIRECTORA REGIONAL(S) DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

1.- Junto con saludarle, a través del presente solicito a usted dejar sin efecto lo indicado en Oficio N° 1350 con fecha 28 de Agosto del 2018 y realizar modificación del convenio por cambio de establecimiento, según lo informado en Oficio 1266 del mismo mes.

2.- Además informar que para favorecer la permanencia de las mujeres beneficiarias del programa en el mercado laboral, se implementó por segundo año consecutivo, "Programa 4 a 7 en vacaciones de Invierno", oportunidad en la cual 30 niños/as accedieron a visitas recreativas culturales en el Parque de Lota y Zoológico de Nonguen, como también, en la actividad enmarcada en la celebración del Día del niño en el Parque de entretenciones Tranponine Red Kids en el Mes de Agosto. Todas las actividades antes señaladas fueron informadas oportunamente a la supervisora Comunal.

3.- Que los costos asociados a éstas actividades fueron imputadas en el ítem (40) Gastos Operacionales, sub ítem (42) alimentación y Bebida al igual que en años anteriores, cometiendo un error involuntario que no fue advertido, ya que dichos gastos debieran haberse imputado al sub ítem (49) otros gastos generales.

4.- Por lo anterior, se solicita como única vez autorizar una redistribución retroactiva de los recursos contemplados en el Ítem de Gastos Operacionales de manera de cubrir los gastos realizados por un total de $ 165.800 y $203.500 en los meses de Julio y Agosto respectivamente. Como del mismo modo permitir la ejecución de actividades de finalización de año programadas para el mes de Diciembre en el Centro Turístico Ainahue. Lo anterior se detalla de la siguiente manera:

ITEM	Sub Ítem Actual $	Aumenta/ Disminuye $	Sub Ítem modificado $
(40) ITEM Gastos Operacionales	**$ 5.337.073**	**$0**	**$5.337.073**
(42) alimentación y bebida	$ 2.357.073	$- 570.000	$ 1.787.073
(43) Materiales de uso y consumo	$ 1.730.000	$ 0	$ 1.730.000
(46) Publicidad y Difusión	$ 250.000	$ 0	$250.000
(47) Servicios Generales	$ 1.000.000	$0	$1.000.000
(49) Otros Servicios Generales	$ 0.-	$ + 570.000	$ 570.000

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CORONEL
ALCALDIA

JUNTOS POR CORONEL

OF. ORD. (Alcaldicio): N°___1472_____/18-

ANT.: Ejecución Programa de 4 a 7 año 2018

MAT.: Solicita anulación de Oficio N° 1350;
Modificación de convenio y
Redistribución presupuestaria
Retroactiva.

CORONEL, 25 Septiembre 2018

5.- Además, solicitar modificación presupuestaria de los fondos no utilizados durante el mes de Agosto en el Ítem (20) gastos de Personal equivalente a $234.506, generados por la renuncia de la Monitora Daniela Moreno.

6.- Se solicita que estos fondos sean sumados al Ítem 60 Gastos de Inversión en el Sub ítem 64 al igual que los recursos del sub ítem (62). Lo anterior para la compra de una impresora multifuncional y máquina de coser para garantizar el éxito del taller de expresión artística y arte circense, quedando de la siguiente manera:

ITEM	Sub Ítem Actual $	Aumenta/ Disminuye $	Sub Ítem modificado $
(20) ITEM Gastos en Personal	**$20.793.667**	**$-234.500**	**$20.559.167**
(21) Personal a Honorario	$20.793.667	$-234.500	$20.559.167
(40) ITEM Gastos Operacionales	**$ 5.337.073**	**$ 0**	**$5.337.073**
(42) alimentación y bebida	$ 2.357.073	$- 570.000	$ 1.787.073
(43) Materiales de uso y consumo	$ 1.730.000	$ 0	$ 1.730.000
(46) Publicidad y Difusión	$ 250.000	$ 0	$250.000
(47) Servicios Generales	$ 1.000.000	$0	$1.000.000
(49) Otros Servicios Generales	$ 0.-	$ + 570.000	$ 570.000
(60) ITEM Gastos de Inversión	$ 50.000	$+234.500	$ 284.500
(62) Mobiliario	$ 50.000	$-50.000	$ 0
(63) Maquina y equipos	$ 0	$+ 165.000	$ + 165.000
(64) Equipos computacionales	$ 0	$ + 119.500	$+ 119.500

$284.500.-

En espera de su aprobación y respuesta, atentamente

I. MUNICIPALIDAD ALCALDE CORONEL

BORIS CHAMORRO REBOLLEDO
ALCALDE

BCHR/CPG/CTR/CYY/cyy

Distribución:

- **La indicada**
- **DIDECO**
- **Oficina de Becas**
- **Archivo**